



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de agosto del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación vecinal para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1099-2019-A/MDSJL, de fecha 20 de agosto de 2019, se designó al señor Octavio Erick Bejarano Suta, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1101-2019-A/MDSJL, de fecha 21 de agosto de 2019, se designó al señor Octavio Erick Bejarano Suta, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 663-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, se otorgó descanso vacacional, al señor Octavio Erick Bejarano Suta, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el periodo de treinta (30) días calendarios, en el periodo comprendido entre 19 de agosto del 2021 al 17 de setiembre del 2021, motivo por el cual resulta conveniente encargar como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en su reemplazo durante el tipo que dure su descanso vacacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

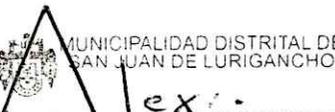
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 19 de agosto del 2021, al señor **Jhampiere Ulises Costilla Estrada**, Subgerente de Registro Civil, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, durante el tiempo que dure el descanso vacacional otorgado al señor Octavio Erick Bejarano Suta, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666  
[www.mucisjl.gob.pe](http://www.mucisjl.gob.pe)